

C. Específico: XXXX-786.
Cuerpo: P-D1.
Exp.: 1.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Secretaría Consejero.
Centro de destino: Secretaría Consejero.
Código P.T.: 856005.
Denominación del puesto: Secretario/a Consejero.

Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: D.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Admón. Pública.
Nivel C.D.: 18.
C. Específico: XXXX-786.
Cuerpo: P-D1.
Exp.: 1.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de noviembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Prado del Rey, Cádiz, a la Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un Centro de Educación Primaria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno de 5.500 m² de superficie propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz) a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 5.500 m² de superficie, situado en el Polígono 5 de las NN.SS. de Planeamiento de Prado del Rey, en prolongación de las calles Cristóbal Becerra, Gutiérrez Piñeres, y denominada Cortinal de Dovalés, siendo sus linderos los siguientes: Al norte con calle de nueva creación y terrenos de don Manuel Doval Velázquez; al sur con terrenos de don Manuel Doval Ramírez; al este con calle de nueva creación y terrenos de don Manuel Doval Velázquez y al oeste con Camino Bajo de El Bosque. Inscrito en el Tomo 716, libro 93 de Prado del Rey, folio 67, finca 4.956, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, de conformidad con

el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 19 de noviembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, Córdoba, a la Diputación Provincial de Córdoba.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un inmueble de 223,35 m² propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba para la ubicación de las oficinas del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esa Excmo. Diputación Provincial, sección Guadiato, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parte del inmueble de la Casa Consistorial en la calle Romero Robledo, sin número, de Peñarroya-Pueblonuevo, de forma irregular, con 9,20 m. de fachada y fondo variable; tiene una extensión superficial de 223,35 m², y linda a la derecha entrando, con el Instituto de Formación Profesional «Florentino Pintado»; a la izquierda, con el edificio de la Casa Consistorial del que se segrega; y al fondo, con el mismo edificio matriz del que se segrega. Inscrita en el folio 202 del tomo 660 del archivo, libro 82 de Peñarroya-Pueblonuevo, finca núm. 10.503, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de noviembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 19 de noviembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de La Carolina, Jaén, al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para la construcción de una guardería infantil.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 67/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno de 2.625 m² propiedad del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Pedazo de terreno urbano sito en el Plan Huertas de esta Ciudad, con una superficie de 2.625 m². Linda al norte, con Línea de Vilches antes Ctra. General Madrid-Cádiz; oeste, Huerta de Lucas Sánchez Pérez, hoy Colegio Juan Pérez Creus; sur, edificaciones de Herederos de Miguel Hernández Barranco y resto de la finca matriz del Ayuntamiento de La Carolina; y este, calle proyectada, resto de la finca matriz del Ayuntamiento de La Carolina. Inscrita en el tomo 1.385, libro 221 de La Carolina, folio 218, finca 1.716, inscripción 9.ª y 10.ª del Registro de la Propiedad de La Carolina.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de noviembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 825/96, Sec. 1.ª

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 825/96, Sec. 1.ª, interpuesto por doña M.ª del Rocío Montoto Castrillón, contra la Resolución de 26 de octubre de 1995, de la Secretaría General de la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna, y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 825/96, Sec. 1.ª
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Castro Cruz. Expediente sancionador núm. 321/88.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Castro Cruz contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 27 de marzo de 1996 el Director General de Política Interior dictó resolución por la que se le declaraba la suspensión de la inscripción como empresa operadora de la citada empresa y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Al mismo tiempo, y de acuerdo con el art. 28 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar se le comunicaba que la Delegación de Gobernación procedería al requerimiento de la entrega de la documentación indicada en el precepto anteriormente señalado, o en el caso contrario, al precinto de todas y cada una de las máquinas recreativas autorizadas.

Los hechos que fundamentaron la resolución impugnada fueron el no haber procedido a un nuevo depósito en aval en el plazo establecido en el art. 11.2.4 del Regla-